



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 14 AGO 2025

RESOLUCION N° 1661 - 025

VISTO:

El Evento Bicentenario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia que se realizó en la Ciudad de Aguaray, Resolución Municipal N° 1459 – 2.025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la demanda consiste en la autorización pertinente de contratación de servicio de Conducción y Animación, a cargo del Sr. Luza, Tomás Carmelo DNI N° 34.720.934, durante el Evento Bicentenario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, a realizarse el día 08 de Agosto de 2.025, en la Plaza Eva Perón de la Ciudad de Aguaray, declarado de interés municipal y cultural a través de la Resolución Municipal N° 1459 – 2.025.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*, Art. 22, Inc. - 18. “Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad.” .

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

R E S U E L V E

Art. N°1. - **APROBAR** el Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Luza, Tomás Carmelo **DNI N° 34.720.934**, que pasa a formar parte de la presente.

Art. N°2. - **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3. - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4. - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art. N°5. - De forma
vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL